

8935

**RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 414/1977, promovido por «D. Román Más y Calvet», contra resolución de este Registro de 11 de marzo de 1978.**

En el recurso contencioso-administrativo número 414/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «D. Román Más y Calvet», contra resolución de este Registro de 11 de marzo de 1978, se ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se estima el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador señor Navarro Ungria, en nombre de «D. Román Más Calvet», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de marzo de mil novecientos setenta y seis, por la que se denegó la marca seiscientos veinticinco mil trescientos veintinueve «Camino», de la clase treinta y cinco y contra la desestimación de la reposición contra el mismo interpuesta, anulando tales acuerdos por contrarios al ordenamiento jurídico y declarando el derecho a la concesión de dicha marca de la clase expresada; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8936

**RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1031/1977, promovido por «Ester, S. A.», contra resolución de este Registro de 16 de junio de 1978.**

En el recurso contencioso-administrativo número 1031/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ester, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 16 de junio de 1978, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Miguel Obradors del Amo, en nombre y representación de «Ester, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis, que denegó la inscripción de la marca número seiscientos cincuenta y seis mil doscientos «Dimazin», y contra la desestimación presunta, posteriormente expresa, del recurso de reposición contra aquél interpuesto, por ser tales actos conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8937

**RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 742/1977, promovido por «B. V. Comercial Plastics Holland G.P.H.», contra resolución de este Registro de 10 de junio de 1978.**

En el recurso contencioso-administrativo número 742/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «B. V. Comercial Plastics Holland G.P.H.», contra resolución de este

Registro de 10 de junio de 1978, se ha dictado con fecha 11 de marzo de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria en nombre y representación de «B. V. Comercial Plastics Holland G.P.H.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad del Ministerio de Industria de fecha diez de junio de mil novecientos setenta y seis y treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, que concedieron a marca «Fastlon», número seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta, por no ser ajustadas a derecho y sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8938

**RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1576/1977, promovido por «Masyc, A. G.», contra resolución de este Registro de 1 de junio de 1978.**

En el recurso contencioso-administrativo número 1576/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Masyc, A. G.», contra resolución de este Registro de 1 de junio de 1978, se ha dictado con fecha 13 de octubre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Masyc, A. G.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, denegatorias de la inscripción en España de la marca internacional número cuatrocientos seis mil seiscientos noventa «Masyc», debemos anular y anulamos las citadas resoluciones, por ser contrarias al ordenamiento jurídico y en su lugar, declaramos que procede extender el Registro de la marca solicitante «Masyc», número cuatrocientos seis mil seiscientos noventa a los productos de la clase diecisiete del Nomenclátor internacional; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8939

**RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 871/1977, promovido por «Chanel, Société Anonyme», contra resolución de este Registro de 12 de abril de 1978.**

En el recurso contencioso-administrativo número 871/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Chanel, Société Anonyme», contra resolución de este Registro de 12 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 20 de marzo de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Feijoo en nombre y representación de «Chanel, Société Anonyme», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha doce de abril de mil novecientos setenta y seis, que concedieron el Registro de las marcas números cuatrocientos cinco mil trescientos setenta y dos y cuatrocientos cinco mil trescientos setenta y tres, «Gucci» (Gráficas) y contra la desestimación tácita

de los recursos de reposición contra aquéllos interpuestos, debemos declarar y declaramos haber lugar al mismo por no estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos y en su consecuencia, ordenamos al Registro que se proceda a la anulación de las citadas marcas; sin hacer especial condena en costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de febrero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

### 8940 RESOLUCION de 9 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.306. Línea a 25 KV., L. T. 40. Derivación a C. T.-VIII, «C. N. Vandellós II-Bucle de Fuerza».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza» (ENHER), «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» (HEC), «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.» (SEGRE) y «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FECSA). «Asociación Nuclear de Vandellós».

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., dos circuitos, con conductor aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 585 metros, para suministro al C. T. VIII, «C. N. Vandellós II-Bucle de Fuerza» (L. T. 40) de 630 KVA. de potencia.

Origen: Cable 25 KV. E. M.-E. T. I.  
Presupuesto: 1.010.000 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Situación: Término municipal de Vandellós.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a «C. N. Vandellós II-Bucle de Fuerza».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 9 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.493-7.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### 8941 ORDEN de 26 de febrero de 1981 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la Entidad «Central Lechera Murciana, S. A.», tiene adjudicada en Murcia (capital).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por «Central Lechera Murciana, S. A.», para ampliar las instalaciones de la central lechera que tienen adjudicada en Murcia (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1977, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Dirección General de Salud Pública),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la ampliación de la central lechera que «Central Lechera Murciana, S. A.», tiene adjudicada en Murcia (capital), que consiste fundamentalmente en reforzar la capacidad de envasado aséptico de la leche esterilizada, incrementando también la del actual equipo de esterilización y el sistema de encajonado.

Segundo.—Las obras e instalaciones deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente Orden y, una vez finalizadas las mismas, «Central Lechera Murciana, So-

iedad Anónima», lo comunicará a la Dirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1976) el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

### 8942 RESOLUCION de 17 de febrero de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Esmoca», modelo P-3879, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se cita.

A solicitud de «Esmoca, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Esmoca», modelo P-3879, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «U. T. B.», modelo U-650-M, versión (2 RM), y modelo U-651-M, versión (4 RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/7915.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado, asimismo, las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

## M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### 8943 ORDEN de 9 de abril de 1981 por la que se publica la lista provisional de aspirante admitidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Huelva.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Huelva, convocados por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1981), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación nominal de aspirantes admitidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de la provincia de Huelva:

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que de-sean examinarse:

Benítez Carrasco, Luis. Idioma básico: Francés.  
Blázquez Rodríguez, María Cristina. Idiomas básicos: Inglés-francés-alemán. Idioma que alega como mérito: Portugués.  
Carrasco Prados, Fernando. Idioma básico: Inglés.  
Castro Rodríguez, Aurora. Idioma básico: Inglés. Idioma que alega como mérito: Francés.  
Delgado Alvarez, Joaquín. Idioma básico: Inglés.  
Galdo Seco, María del Carmen E. Gloria. Idioma básico: Inglés.  
García Rodríguez, José. Idiomas básicos: Inglés-francés.  
López Pérez, Ana María. Idioma básico: Francés. Idioma que alega como mérito: Inglés.  
Mora Galiana, José. Idioma básico: Francés. Idiomas que alega como mérito: Catalán-italiano-portugués.  
Pérez Román, Salvador. Idiomas básicos: Inglés-francés.  
Prigent Seite, Simone Jeanne. Idioma básico: Francés. Idioma que alega como mérito: Inglés.  
Sánchez Vázquez, María Asunción. Idioma básico: Francés.

Se concede un período de reclamaciones por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo en la Delegación de la Secretaría de Estado de Turismo en Huelva, sin perjuicio de subsanarse en cualquier mo-